



BASES GENERALES

**INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO
OLIMPIADA INTERNACIONAL DE
MATEMÁTICA 2024**

**LEY 21.640 DE PRESUPUESTO AÑO 2024 REGIÓN
DE ATACAMA**

1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.640 del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 03 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 03, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 que postulen instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2024 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, que en la Glosa 03, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención de drogas, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de Lucro. organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

2.- POSTULANTES

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 03, Ley de Presupuesto de la Nación año 2024, las Instituciones u organizaciones sociales y funcionales privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

2.2.- REQUISITOS

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Poseer Clave Única como persona natural del Servicio de Registro Civil e Identificación, tu identidad digital es un requisito **INDISPENSABLE** para postular a los fondos del Gobierno Regional de Atacama.
- Postular el proyecto a través de la plataforma fondos.gob.cl
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la elaboración y envío de su proyecto, la plataforma no se recibirá proyectos fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2024, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Atacama
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que en su Directorio o equipo propuesto, participen honorarios y funcionarios Municipales, Entidades Públicas o Corporaciones creadas en razón de la Ley de Municipalidades o de Servicios Públicos, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la Glosa postulada o con las organizaciones funcionales.
- f) Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos para el proyecto propuesto según lo declarado en la Declaración Jurada Simple de Inhabilidad Institucional.

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para un programa Cultural Educativo, cuyo objetivo es entregar apoyo logístico-operativo para recibir a las distintas delegaciones de Atacama y Provinciales de Argentina, además de coordinar las actividades que contemplará “La Olimpiada Internacional de Matemática Atacalar 2024.

Para ello se ha establecido subvencionar los siguientes programas:

4.1.- PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO, OLIMPIADA DE MATEMATICA ATACALAR 2024.

El programa tiene por objetivo Desarrollar un programa de actividades cultural - educativo que garantice procedimientos logísticos, referidos al proceso de coordinación, preparación y gestión de las actividades relacionadas con las Olimpiadas de Matemáticas Atacalar 2024 destacan en:

- 1.- Traslados, locales a delegaciones de la Región de Atacama
- 2.- Alimentación para delegaciones de las provincias de Argentina y provincias de la Región de Atacama.
- 3.- Hospedaje 3 delegaciones Regionales (Husco-Chañaral) y para 7 delegaciones de las provincias de Argentina, delegaciones de 38 personas cada una, compuestas entre docentes entrenadores, docentes evaluadores, niños, niñas y adolescentes, actividades que permitirán el desarrollo y participación de las Olimpiada Internacional de matemática, todo en el contexto de ATACALAR 2024
- 4.- Actividades intermedias recreativo turístico para delegaciones participe en Atacalar 2024 y organización de evento inicial y premiación final.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

Componente 1: Gastos en servicios de traslados interurbanos para actividades Olimpiadas Matemáticas, Atacalar 2024.

Componente 2: Gastos de alimentación para las distintas delegaciones que participan en actividad Olimpiadas Matemáticas, Atacalar 2024.

Componente 3: Gastos de hospedaje delegaciones Provincia de Argentina, Husco y Chañaral que participan en actividad Olimpiadas Matemáticas, Atacalar 2024.

Componente 4: Actividades Recreativas delegaciones participantes en actividad Olimpiadas Matemáticas, Atacalar 2024

N°	ACTIVIDADES	2024												DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	
		AGO	SEP	OCT											
1	Componente 1: Gastos en servicios de traslados interurbanos para actividades Olimpíadas Matemáticas, Atacalar 2024.														
2	Componente 2: Gastos de alimentación para las distintas delegaciones que participan en actividad Olimpíadas Matemáticas, Atacalar 2024.														
3	Componente 3: Gastos de hospedaje delegaciones Provincia de Argentina, Huasco y Chañaral que participan en actividad Olimpíadas Matemáticas, Atacalar 2024.														
4	Componente 4: Actividades Recreativas delegaciones participantes en actividad Olimpíadas Matemáticas, Atacalar 2024														

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los programas no se pueden considerar el financiamiento de:

- Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- Compra de vehículos motorizados.
- Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del Programa deben indicarse en pesos Chilenos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, vestuario, arriendos, difusión, pasajes, y otros relacionados con la iniciativa. La persona natural que elabora el programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

La organización postulante deberá considerar en la elaboración del programa el desglose de los distintos gastos operacionales que involucre su iniciativa, no aceptándose en consecuencia imprevistos durante la ejecución.

El programa postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto del programa, asimismo independiente de la elección en difusión, debe incluir **difusión radial** con carácter obligatoria.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, además de incluir la iconografía oficial de la Olimpiada Atacalar 2024, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Los gastos considerados en los ítems de Operación y de Difusión, deberán incluir **dos cotizaciones cuando el valor sea superior** a 3 UTM, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

b) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

5.3.- REQUERIMIENTO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

El programa debe considerar a lo menos las siguientes partidas desde el 24 al 27 de sept.

GASTO PERSONAL	<p>Contratación de 1 coordinador y dos profesionales de apoyo (para apoyo logístico de la organización de las delegaciones participantes), los que deberán coordinarse con los Encargados Generales de los SLEP de Huasco y Atacama.</p> <p>1 PERIODISTA para registrar actividades y notas de prensa</p>
GASTO OPERACIÓN:	<p>1.- Jornada de integración que contempla alimentación.</p> <p>2.- Recepción de delegaciones de Argentina (24 de Septiembre) y Región de Atacama (25 de septiembre). Considerando desayuno-almuerzo y cena.</p> <p>3.- Hospedaje delegaciones de Argentina y Chilena. Número de personas alojadas en Copiapó: 317 más 2 Coordinadores generales</p> <p>4.- Número de personas alojadas en Caldera: 32 (30 docentes evaluadores más dos Coordinadores Técnicos Chilenos). Incluyendo</p>

	<p>alimentación, alojamiento y movilización, más lugares de trabajo para las comisiones de evaluación. Desde el día 24 de septiembre. Check in: 24 Septiembre Check out: 27 de Septiembre. Cantidad total de alojamientos: 349</p>
	<p>5.- Llegada a Copiapó delegaciones Provincias de Chañaral y Huasco 25 de Septiembre, Hora:10:00 horas. Lugar de Llegada: Centro Cultural de Copiapó.</p>
	<p>6.-Almuerzo de Bienvenida: Miércoles 25 de Septiembre: hora: 13:30 a 15:00 . 319 personas en Copiapó.</p>
	<p>7.- Examinación por categoría: Lugar: Universidad de Atacama, Colaciones para los estudiantes. Punto de prensa (con telón de iconografías oficial) que incluya la disposición de un espacio para entrevistas de estudiantes, docentes y autoridades.</p>
	<p>8.- Desayuno, almuerzo y cena de delegaciones Jueves 26 de Septiembre</p>
	<p>9.- Actividades recreativas jornada de la tarde del 26 de Septiembre que considere lugares patrimoniales y turísticos de la zona incluido Caldera.</p>
	<p>10.- Premiación y cierre del evento: Medallas para evento con logo iconografía oficial. (90 medallas: 27 de bronce, 27 de plata y 36 de oro. Diplomas de participación a todos los estudiantes y docentes de cada delegación. Diplomas de premiación por categorías y niveles, enmarcados.</p>
	<p>11.- Despedida y delegaciones y fotografía final, colaciones frías a todas las delegaciones.</p>
	<p>12.- Kit viaje para las delegaciones de Huasco, Chañaral y Copiapó: buzo, dos poleras y mochila. Más 4 vestimenta distintiva para los coordinadores Generales (2) y Coordinadores Técnicos (2).</p>

En el caso de existir un evento de fuerza mayor, se podrá modificar las fechas descritas en el antecedente, pero manteniendo la estructura del programa descrito.

5.4.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser superior a \$ 125.000.000.-

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	24-06-2024	02-07-2024
Preguntas y Consultas	24-06-2024	01-07-2024
Publicación de resultados	08-07-2024	09-07-2024

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, contemplando 3 meses de ejecución.

A no ser que exista una situación de fuerza mayor o imposible de ejecutar, lo cual debe ser informado al servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario señalados en el punto 5.4 de las presentes Bases.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

- ✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl
- ✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl
- ✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.
- ✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- ✓ Certificado vigente Certificado vigente de personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años con domicilio en la región de Atacama.
- ✓ Copia actualizada de los Estatutos donde se indique el objeto social y el cual debe ser concordante con el programa de actividades a desarrollar. (Cultural y educación).
- ✓ Curriculum de la Institución privada sin fines de lucro que acredite la experiencia de la institución o de los responsables del equipo de trabajo en actividades relacionadas con el programa a postular.
- ✓ Presentar 2 cotizaciones detalladas de respaldo en los ítems de operación, por cada producto a adquirir que supere las 3UTM. A excepción en lo referente a contratación de artistas o agrupaciones musicales que por su naturaleza son únicos proveedores y por tanto se aceptará una sola cotización.
- ✓ Declaración Jurada Simple de Probidad y conflicto de interés
- ✓ Declaración Jurada Simple de Inhabilidad Institucional

- ✓ Declaración Jurada Simple de Inhabilidad del Equipo

7.- ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El proceso de Admisibilidad y Evaluación se efectuará a través del nombramiento de una comisión de Evaluación conformada por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

7.1.- DE LA ADMISIBILIDAD

La comisión de evaluación deberá revisar los siguientes antecedentes respecto al proceso de Admisibilidad:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

La comisión de Evaluación, podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 4 días desde su notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

- II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciática propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.
- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.

- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará la iniciativa en los procedimientos logísticos del Programa, OLIMPIADA INTERNACIONAL DE MATEMATICA ATACALAR, glosa 03, LEY 21.640.

El proceso de evaluación se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 2 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndole en dicho acto a través de acto administrativo a la Institución postulante.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
TOTAL	100%

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
TOTAL		100		0
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0

	La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		20	10	0	
	Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo	
		10	5	0	
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		10	5	0	
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple	
		10	5	0	
	Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple	
		10	5	0	
	TOTAL		100	50	0
	COHERENCIA 30%	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
60			30	0	
La actividades descritas van acorde a los indicadores y medios de verificación		Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		20	10	0	
Gastos acorde al número de beneficiados.		Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		10	5	0	
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.		Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		10	5	0	
TOTAL		100	50	0	
IMPACTO 15%	Alcance del proyecto	Internacional	Nacional	Regional	
		30	15	0	
	N° de beneficiarios directos	100 a mas	50 a 99	De 0 a 49	
		30	15	0	
	Impacto que generará el proyecto en términos culturales y educativos de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
		40	20	0	

TOTAL	100	50	0
-------	-----	----	---

(*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada uno, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama.

10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento 30 de abril del 2025, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) Pagare

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de abril del año 2025, como mínimo y expresarse en UF y en pesos chilenos.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 24-06-2024 al 01-07-2024 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------